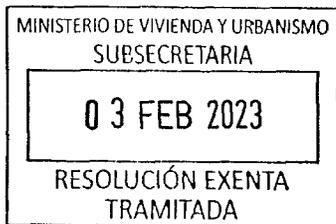




CAS/GBM/LSF
Int. N° 64/2022



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 403, (V. Y U.), DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022. /

SANTIAGO, 03 FEB 2023
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 399

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el Visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 30 de agosto, 27 de octubre y 27 de diciembre, todos de 2022.
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 27 de diciembre, en el llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el Visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;
- c) Los correos electrónicos de fecha 30 de enero y 3 de febrero del año 2023 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de la División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, respectivamente, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, en el sentido de reemplazar el cuadro contenido en su resuelvo 2., por el siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	483.819
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1.288.211
TOTAL	1.772.030

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 27 de diciembre de 2022, del llamado efectuado por la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total (UF)
1	Aysén	Aysén	Cisnes	EL ENCUENTRO	171845	32	92.444,01
2	Aysén	Aysén	Aysén	PATAGONIA ALEGRE	171991	58	151.879,00
3	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	96 VIVIENDAS FSEV I COMITE PROYECTO JOVEN	164376	96	237.612,68
4	Magallanes	Última Esperanza	Natales	LOTEO COSTANERA III	162408	3	4.490,40
5	Magallanes	Última Esperanza	Natales	EDIFICIOS COSTANERA I	166023	13	19.818,40

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Sólo para efectos de imputación dicho monto ha incluido, en los casos que corresponda, el monto aludido en el inciso 2 del resuelvo 15 de la Resolución Exenta N°403, (V. y U.), de 2022. Mediante resolución, el Director del SERVIU respectivo deberá sancionar el monto definitivo que corresponda asignar para el financiamiento de las obras correspondientes a mitigaciones directas producto de la aplicación de la Ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que no podrá superar el monto por familia ahí señalado.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro señalado en el Resuelvo 2. de esta resolución comprende los siguientes valores, en Unidades de Fomento, por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total (UF) 1+2+3
1	Aysén	Aysén	Cisnes	171845	32	32	1.951,00	636,00	64,00	2.651,00
2	Aysén	Aysén	Aysén	171991	58	59	3.022,00	1.111,00	116,00	4.249,00
3	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	164376	96	96	4.263,00	1.992,00	192,00	6.447,00
4	Magallanes	Última Esperanza	Natales	162408	3	58	144,40	0,00	6,00	150,40
5	Magallanes	Última Esperanza	Natales	166023	13	64	582,40	0,00	26,00	608,40

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el Visto d) de la presente resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para

Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución;

- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según el mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso segundo del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el resuelve 2. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el llamado realizado mediante la Resolución Exenta N° 403, (V. y U.), de 2022, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de diciembre de 2022, se señalan en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras para cada región del país:

Región	Recursos (UF)	Selección 05/05/2022		Selección 05/07/2022		Selección 27/10/2022		Selección 27/12/2022		Saldo UF
		Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Aysén	483.819	1	1.883,30	0	0,00	0	0,00	186	481.935,69	0,00
Magallanes	1.288.211	258	387.774,50	339	510.223,50	221	365.903,80	16	24.308,80	0,00
TOTAL	1.772.030	259	389.657,80	339	510.224	221	365.903,80	202	506.244,49	0,00

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 403, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 27/12/2022

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. segun Familias Asociadas
1	Aysén	Cisnes	EL ENCUENTRO	171845	32	32	46.080,00	0,00	7.680,00	320,00	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00	19.840,00	3.200,00	4.800,00	7.073,01	0,00	89.793,01
2	Aysén	Aysén	PATAGONIA ALEGRE	171991	58	59	83.520,00	0,00	13.920,00	580,00	0,00	20,00	0,00	1.450,00	0,00	35.960,00	5.800,00	6.380,00	0,00	0,00	147.630,00
3	Aysén	Coyhaique	96 VIVIENDAS FSEY I COMITE PROYECTO JOVEN	164376	96	96	131.328,00	0,00	23.040,00	960,00	210,00	260,00	0,00	2.400,00	0,00	59.520,00	9.600,00	0,00	3.847,68	0,00	231.165,68
4	Magallanes	Natales	LOTEO COSTANERA III	162408	3	58	2.775,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	75,00	0,00	720,00	0,00	0,00	0,00	90,00	4.340,00
5	Magallanes	Natales	EDIFICIOS COSTANERA I	166023	13	64	12.025,00	2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325,00	0,00	3.900,00	0,00	0,00	0,00	360,00	19.210,00

N° Fam. / Unid.	N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio	Habilit.	Subsidio de Habilitación
N° Viv.	N° Viviendas del Proyecto	Territ. Espec.	Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Base	Subsidio Base	Med. Esc	Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Localiz.	Subsidio Diferenciado a la Localización	Incr. Habi.	Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación
Factibil.	Subsidio de Factibilización	Premio al Ahorro	Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
	Equip. (Ley de Aportes)		
	Equip. Imputación Resueivo 15 Res Ex 403, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958		
	Densif. en Altura		
	Grupo Fam.		
	Discap.		
	Mov. Red.		
	Equip.		